



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON  
VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU  
20477550429 soft  
Presidenta De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2025 10:07:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 31 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001429-2025-P-CSJLL-PJ

**VISTO:** el Informe N° 001030-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 28 de diciembre de 2025 presentada por la servidora Inés Marilú Rodríguez Vidal, visualizada en el Sistema de Gestión Documental Expediente N° 012828-2025-MPU-CS; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como máxima autoridad administrativa dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000019-2025-P-CSJLL-PJ, de fecha 06 de enero del 2025, se resolvió "**DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del día 04 de enero del año judicial del 2025 a la servidora INÉS MARILÚ RODRÍGUEZ VIDAL en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**".

**TERCERO.-** A través del informe presentado por la servidora Inés Marilú Rodríguez Vidal, se formula la renuncia al cargo de confianza de Coordinador del Área de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, alegando motivos personales que le impiden continuar con la labor encomendada. En ese sentido, requiere que se le expida la resolución que acepta su renuncia, así como se autorice y disponga los trámites administrativos pertinentes para la liquidación de beneficios sociales.

**CUARTO.-** Al respecto, es de señalar que la renuncia constituye un acto de extinción del vínculo laboral, de conformidad con el artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, reglado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 -Ley de Productividad y Competitividad Laboral; acto que según el artículo 18° de la citada norma, cuando se trata de un retiro voluntario **es facultad del empleador (Presidente de Corte) dispensar el plazo de 30 días de comunicación para aceptarla**; sin perjuicio de que ello de forma alguna signifique eximir de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación o sanción por hechos que se hubieran producido durante el ejercicio de sus funciones como servidora de la institución o durante el año siguiente a su cese.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**QUINTO.-** En esa misma línea, el “Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, prescribe que: *“El servidor que voluntariamente desee concluir el vínculo laboral con el Poder Judicial debe presentar su renuncia por escrito con treinta (30) días de anticipación, dirigida al Gerente de Recursos Humanos y Bienestar o Jefe de la Oficina de Administración, según corresponda, con conocimiento y visto bueno de su jefe inmediato, debiendo indicar expresamente la fecha de término de la relación laboral (...)”*. Por su parte el artículo 85° del mismo reglamento, respecto de la entrega de cargo, prescribe que: *“Los/Las servidores/as que finalicen o suspendan temporalmente su relación laboral con la Entidad, o que son desplazados/as a otro puesto de trabajo, están obligados a efectuar la entrega de cargo, conforme a las disposiciones internas y normativa vigente en la materia.*

**SEXTO.-** En ese sentido, teniendo en cuenta lo precedentemente señalado, corresponde aceptar la solicitud de renuncia presentada por la servidora Inés Marilú Rodríguez Vidal al cargo de confianza de Coordinador del Área de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, debiendo realizar la entrega de cargo en el modo y forma que corresponda; siendo el 31 de diciembre de 2025, su último día de labores en el cargo de confianza en mención. Asimismo, corresponde que se disponga los trámites administrativos pertinentes para la liquidación de beneficios sociales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la servidora **INÉS MARILÚ RODRÍGUEZ VIDAL** al cargo de confianza de **COORDINADOR DEL ÁREA DE LOGÍSTICA** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, siendo su último día de labores el **31 de diciembre de 2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la servidora con *cargo de confianza* cuya labor concluye el 31 de diciembre de 2025, efectúe la entrega formal del cargo a su reemplazante en el modo y forma que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Coordinación de Recursos Humanos, entregue a la servidora renunciante, su liquidación de los beneficios sociales, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

– la Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación del Área de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Informática y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ**

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

